

### Datos del Expediente

**Carátula:** ABATE DIONISIO JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO

**Fecha inicio:** 01/12/2003 **N° de Receptoría:** A - 137900 - 0 **N° de Expediente:** 64120

**Estado:** En Letra

### Pasos procesales:

Fecha: 03/02/2020 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - ( FIRMADO ) - Foja: 233/237

[Anterior](#)03/02/2020 13:42:17 - SUBASTA - ORDENA [Siguiete](#)

### REFERENCIAS

**Despachado en** SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (229900331025065404)

**Funcionario Firmante** 03/02/2020 13:42:14 - FORZATI Roberto Jorge -

**Trámite Despachado** [SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE \(232500331025037028\)](#)

### Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (232500331025037028)

----- 233

### ABATE DIONISIO JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO

RN

Lomas de Zamora,3 de Febrero de 2020.-

#### **AUTOS Y VISTOS:**

En atención a que a partir del 5 de agosto de 2019 han quedado sometidas a la modalidad electrónica las subastas cuya realización haya sido fijada o determinada a partir de esa fecha, aun cuando el auto que dispone la venta en pública subasta sea de fecha anterior, corresponde readecuar el auto de subasta a dicha modalidad (Ac. 3604/12 SCBA):

En consecuencia, en las siguientes condiciones: **DECRETASE LA VENTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA** del bien a que se refiere el certificado de dominio que luce a fs. 228 nomenclatura catastral: CIRCUSCRIPCION IX, SECCION B, MANZANA 86, PARCELA 17A, Partida 85610 -situado en calle El Rosedal 260, Lavallol, Provincia de Buenos Aires-. Saldrá a la venta el 100 % de su titularidad, otorgando el bien al mejor postor, **con la base de pesos novecientos diecinueve mil, ochocientos dieciseis (\$919816)** -2/3 partes de la valuación fiscal- (art. 566 1° parte CPCC).-

**1.- EL REMATE - INICIO Y DURACION DE LA PUJA VIRTUAL:** La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, la que comenzará el día y hora establecidos por el martillero designado en autos, comunicando la misma al Juzgado con antelación suficiente.

Por su parte, deberá el martillero designado establecer también los días de exhibición del inmueble y proveer a la seccional del Registro de Subastas Departamental los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I de la~ Reglamentación de Subastas Electrónicas (art. 26 Ac. 3604 SCBA).-

#### **2.- PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:**

**2.1- EDICTOS:** Procedase a la publicación de edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "LA VERDAD" de Lomas de Zamora, dejándose constancia en el cuerpo del mismo el número de la cuenta de autos y CBU, que **se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación**, características y ubicación del inmueble, la base, estado de ocupación debiendo constar además la fecha de la subasta, su duración y la fecha de audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. 3604.-

Por otra parte, en los términos de la Resolución Gral.745/99 (AFIP-DGI) y teniendo en cuenta lo prescripto en el art.4 y a los fines de darse cabal cumplimiento con dicha norma consígnese en los edictos a librarse la Clave Única de Identificación Tributaria o, en su defecto el tipo número de documento de identidad del deudor en ambos casos.-

Si bien los edictos dan a publicidad el contenido del auto de subastas judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en su totalidad, por ello es que quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente

auto dictado se puede consultar en página por Internet [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) (consulta de expedientes - mesa de entradas virtual -MEV).

**2.2- PUBLICACIÓN EN LA PAGINA DE LA SCBA:** Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente (Conf. Art.3 Anexo 1 — Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604).

**2.3- PROPAGANDA ADICIONAL:** En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts.560; 575" in fine ", CPCC).

Por propaganda adicional se entiende:

a) Colocación de carteles en inmuebles;

b) Publicidad en diarios de gran circulación;

c) Confección y distribución de volantes y

d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas) (arts. 144; 148, CPC., MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro. VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez" La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).

**3.- DE LOS OFERENTES - DEPOSITO EN GARANTIA:** Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo 1, Ac. 3604).

**Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC).** Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fechas establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presente autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiera hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art.562 del CPCC).

Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas.

**4. AUDIENCIA DE ADJUDICACION. SEÑA HONORARIOS APORTES DEL MARTILLERO.** Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fijará una audiencia (cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse) a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

**Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor y el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales).**

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al abonar, en el término de 48 horas, el 1,5% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos.

**5. RENDICION DE CUENTAS:** El martillero cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el contenido del presente y del Anexo I del Ac.3604, bajo apercibimiento de remoción, debiendo rendir cuentas dentro del tercer día de finalizada la puja virtual. Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de

postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. (art. 36 del anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5°; 579, CPCC).

**6. SALDO DE PRECIO:** Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, y dentro del plazo de cinco (5) días, deberá el adquirente adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Infrascripto; teniendo el requirente la facultad de solicitar la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables.

Asimismo se le hace saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración, pago de impuestos y gastos de justicia, ya que teniendo en cuenta que se ha hecho en el interés común de los acreedores, la preferencia en todos los casos debe ser abonados en primer término, norma que no fue alterada, haciendo saber que para el caso que deba establecerse el orden de privilegios, no estarán incluidos en la resolución pertinente, ya que si las condiciones de la tramitación del proceso lo permiten, serán abonados inmediatamente al ser depositado el saldo de precio por el adquirente (arts. 34, inc. 5°, 581, CPC.).

Se deja constancia que no se le requerirá al comprador el monto correspondiente al 1,5% por impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23905, ya que este deberá abonarlo al momento de procederse al acto escriturario o inscribir el bien a su nombre, de corresponder.

**7. POSTOR REMISO -RESERVA DE POSTURA:** Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en una eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta —siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto sexto; caso contrario se seguirá el procedimiento descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

**8. GASTOS DE INSCRIPCION O ESCRITURACION:** El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 del Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente.

Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente, pero permaneciendo la deuda en cabeza del vendedor, parte ejecutada en autos en forma personal, pudiendo las entidades perseguir su percepción contra él, lo que así queda resuelto. Notifíquese (Art. 135, inc. 12°, CPC.).

**9. ESTADO DE OCUPACION:** Se deja constancia que el estado actual de ocupación del bien es desocupado conforme acta obrante a fs.199 Estado que ha de ser actualizado a noventa días de la fecha fijada para el remate, a cuyo fin de deja dispuesto para el caso, el libramiento de nuevo mandamiento de constatación (arts. 34, 36 568 CPCC)

**10. NOTIFICACION A OCUPANTES DEL INMUEBLE:** A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permitan la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida.

Se le hace saber que la exhibición del bien deberá ser cuanto menos por dos días y no inferior a una hora por día.

Notifíquese a todos los ocupantes con habilitación de días y horas inhábiles, la que deberá estar agregada en autos antes de la fecha de comienzo de la subasta (arts. 34, inc. 50; 135, inc. 5°; 153, CPC.).

**11. MANDAMIENTO DE APERTURA DEL INMUEBLE:** A los fines de un mejor cumplimiento de la labor encomendada al Sr. Martillero, líbrese mandamiento de apertura y allanamiento del inmueble a los fines de la visita de todos los interesados a la compra del inmueble, facultando al Sr. Oficial e Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero (art. 34, inc.5°, CPCC.).

**12. CUANDO EL EJECUTANTE GOZA DEL BENEFICIO PROVISIONAL DISPUESTO EN EL ART. 83, CPCC., O SE LE HAYA OTORGADO EL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS:**

Para que opere la garantía constitucional de ser resarcido en sus derechos legalmente adquiridos, se hace saber que las publicaciones oficiales y privadas se realizarán sin pago previo, sin perjuicio de que serán abonados en forma inmediata al momento de ser depositado por el adquirente el saldo de precio, a cuyo efecto se deberá librar el pertinente oficio (Arts.34, inc.5°, 78ss. del Cód. de rito y 18 de la Constitución Nacional).

**13. TRIBUTOS SOBRE EL BIEN A SUBASTARSE:**

Los tributos fiscales (ej. provinciales -caso del Impuesto inmobiliario- y municipales) devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio.

Hágase saber al ejecutante que deberá acompañar informes de deudas impositivas a la fecha de toma de posesión del bien por el comprador.

**14.- Procédase a la apertura de cuenta en autos, a cuyo fin líbrese oficio por secretaría en forma electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales.-**

Previamente a cumplimentar la totalidad del presente proveído, comuníquese la subasta ordenada al Registro de la Propiedad del inmueble, a efectos de que dicho Organismo tome razón de la misma, al margen de la inscripción de dominio del inmueble objeto de dicha subasta, a cuyo efecto líbrese comunicación electrónica. (art 34 inc. 5 del CPCC).

A su vez, establecida la fecha de subasta comuníquese por Secretaría la totalidad del presente al Registro General de Subastas Electrónicas.

Se deja aclarado que el martillero designado en autos es **RUBEN EDUARDO SIDORUK**, Martillero colegiado N°0382 del departamento judicial Avellaneda - Lanus, CUIT N° 20-17294914-3, IVA Responsable Monotributo, Ing.Brutos N° 20-17294914-3, Caja de previsión ( ley 7014) Afiliado N° 33515, con domicilio constituido en el Casillero 2660 de la sala de profesionales del CALZ sito en Larroque y Camino Negro, y domicilio electrónico en [20172949143@cma.notificaciones](mailto:20172949143@cma.notificaciones)

ROBERTO J. FORZATI

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FORZATI Roberto Jorge -

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

### Datos del Expediente

**Carátula:** ABATE DIONISIO JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO

**Fecha inicio:** 01/12/2003 **N° de Receptoría:** A - 137900 - 0 **N° de Expediente:** 64120

**Estado:** En Letra

### Pasos procesales:

Fecha: 05/09/2023 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - ( FIRMADO ) - Foja: 303/306

[Anterior](#) 05/09/2023 13:01:04 - SUBASTA - ORDENA [Siguiete](#)

### REFERENCIAS

**Cargo del Firmante** JUEZ

**Despachado en** PERITO - SOLICITA (244000331033665348)

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20161206297@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20172949143@CMA.NOTIFICACIONES

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20202151427@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Fecha de Libramiento:** 05/09/2023 13:01:04

**Fecha de Notificación** 08/09/2023 00:00:00

**Funcionario Firmante** 05/09/2023 13:01:03 - FORZATI Roberto Jorge - JUEZ

**Notificado por** Forzati Roberto

**Trámite Despachado** [PERITO - SOLICITA \(245000331033664737\)](#)

### Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PERITO - SOLICITA (245000331033664737)

303

### ABATE DIONISIO JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO

RN

Lomas de Zamora en la fecha de suscripción digital del presente.-

#### AUTOS Y VISTOS:

En atención a que a partir del 5 de agosto de 2019 han quedado sometidas a la modalidad electrónica las subastas cuya realización haya sido fijada o determinada a partir de esa fecha, aun cuando el auto que dispone la venta en pública subasta sea de fecha anterior, **CORRESPONDE READECUAR EL AUTO DE SUBASTA** a dicha modalidad (Ac. 3604/12 SCBA):

En consecuencia, se amplía el auto de venta oportunamente dictado a fs.233/237, en las siguientes condiciones: **DECRETASE LA VENTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA** del bien a que se refiere el certificado de dominio que luce a fs. 228 nomenclatura catastral: CIRCUSCRIPCION IX, SECCION B, MANZANA 86, PARCELA 17A, Partida 85610 -situado en calle El Rosedal 260, Lavallol, Provincia de Buenos Aires-. Saldrá a la venta el 100 % de su titularidad, otorgando el bien al mejor postor, **con la base de u\$S 120.340 (dólares estadounidenses ciento veinte mil trescientos cuarenta)**-2/3 partes de la valuación fiscal- (art. 566 1º parte CPCC).-

**1.- EL REMATE - INICIO Y DURACION DE LA PUJA VIRTUAL:** La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, la que comenzará el día y hora establecidos por el martillero designado en autos, comunicando la misma al Juzgado con antelación suficiente.

Por su parte, deberá el martillero designado establecer también los días de exhibición del inmueble y proveer a la seccional del Registro de Subastas Departamental los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I de la~ Reglamentación de Subastas Electrónicas (art. 26 Ac. 3604 SCBA).-

#### **2.- PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:**

**2.1- EDICTOS:** Procedase a la publicación de edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "LA VERDAD" de Lomas de Zamora, dejándose constancia en el cuerpo del mismo el número de la cuenta de autos y CBU, que **se prohíbe la compra en comisión y**

**la cesión del acta de adjudicación**, características y ubicación del inmueble, la base, estado de ocupación debiendo constar además la fecha de la subasta, su duración y la fecha de audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. 3604.-

Por otra parte, en los términos de la Resolución Gral.745/99 (AFIP-DGI) y teniendo en cuenta lo prescripto en el art.4 y a los fines de darse cabal cumplimiento con dicha norma consignase en los edictos a. librarse la Clave Única de Identificación Tributaria o, en su defecto el tipo número de documento de identidad del deudor en ambos casos.-

Si bien los edictos dan a publicidad el contenido del auto de subastas judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en su totalidad, por ello es que quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) (consulta de expedientes - mesa de entradas virtual -MEV).

**2.2- PUBLICACIÓN EN LA PAGINA DE LA SCBA:** Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente (Conf. Art.3 Anexo 1 — Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604).

**2.3- PROPAGANDA ADICIONAL:** En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts.560; 575" in fine ", CPCC).

Por propaganda adicional se entiende:

- a) Colocación de carteles en inmuebles;
- b) Publicidad en diarios de gran circulación;
- c) Confección y distribución de volantes y
- d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas) (arts. 144; 148, CPC., MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro. VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez" La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).

**3.- DE LOS OFERENTES - DEPOSITO EN GARANTIA:** Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo 1, Ac. 3604).

**Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC).** Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fechas establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presente autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiera hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art.562 del CPCC).

Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas.

**4. AUDIENCIA DE ADJUDICACION. SEÑA HONORARIOS APORTES DEL MARTILLERO.** Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fijará una audiencia (cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse) a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

**Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor y el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales).**

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al abonar, en el término de 48 horas, el 1,5% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos.

**5. RENDICION DE CUENTAS:** El martillero cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el contenido del presente y del Anexo I del Ac.3604, bajo apercibimiento de remoción, debiendo rendir cuentas dentro del tercer día de finalizada la puja virtual. Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. (art. 36 del anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5°; 579, CPCC).

**6. SALDO DE PRECIO:** Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, y dentro del plazo de cinco (5) días, deberá el adquirente adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Infrascripto; teniendo el requirente la facultad de solicitar la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables.

Asimismo se le hace saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración, pago de impuestos y gastos de justicia, ya que teniendo en cuenta que se ha hecho en el interés común de los acreedores, la preferencia en todos los casos debe ser abonados en primer término, norma que no fue alterada, haciendo saber que para el caso que deba establecerse el orden de privilegios, no estarán incluidos en la resolución pertinente, ya que si las condiciones de la tramitación del proceso lo permiten, serán abonados inmediatamente al ser depositado el saldo de precio por el adquirente (arts. 34, inc. 5°, 581, CPC.).

Se deja constancia que no se le requerirá al comprador el monto correspondiente al 1,5% por impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23905, ya que este deberá abonarlo al momento de procederse al acto escriturario o inscribir el bien a su nombre, de corresponder.

**7. POSTOR REMISO -RESERVA DE POSTURA:** Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en una eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta —siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto sexto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

**8. GASTOS DE INSCRIPCION O ESCRITURACION:** El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 del Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente.

Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente, pero permaneciendo la deuda en cabeza del vendedor, parte ejecutada en autos en forma personal, pudiendo las entidades perseguir su percepción contra él, lo que así queda resuelto. Notifíquese (Art. 135, inc. 12°, CPC.).

**9. ESTADO DE OCUPACION:** Se deja constancia que el estado actual de ocupación del bien es desocupado conforme mandamiento obrante a fs.199, fs.287 y fs.292. Estado que ha de ser actualizado a noventa días de la fecha fijada para el remate, a cuyo fin de deja dispuesto para el caso, el libramiento de nuevo mandamiento de constatación (arts. 34, 36 568 CPCC)

**10. NOTIFICACION A OCUPANTES DEL INMUEBLE:** A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permitan la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida.

Se le hace saber que la exhibición del bien deberá ser cuanto menos por dos días y no inferior a una hora por día.

Notifíquese a todos los ocupantes con habilitación de días y horas inhábiles, la que deberá estar agregada en autos antes de la fecha de comienzo de la subasta (arts. 34, inc. 50; 135, inc. 5°; 153, CPC.).

**11. MANDAMIENTO DE APERTURA DEL INMUEBLE:** A los fines de un mejor cumplimiento de la labor encomendada al Sr. Martillero, librese mandamiento de apertura y allanamiento del inmueble a los fines de la visita de todos los interesados a la compra del inmueble, facultando al Sr. Oficial e Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero (art. 34, inc.5°, CPCC.).

**12. CUANDO EL EJECUTANTE GOZA DEL BENEFICIO PROVISIONAL DISPUESTO EN EL ART. 83, CPCC., O SE LE HAYA OTORGADO EL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS:** Para que opere la garantía constitucional de ser resarcido en sus derechos legalmente adquiridos, se hace saber que las publicaciones oficiales y privadas se realizarán sin pago previo, sin perjuicio de que serán abonados en forma inmediata al momento de ser depositado por el adquirente el saldo de precio, a cuyo efecto se deberá librar el pertinente oficio (Arts.34, inc.5°, 78ss. del Cód. de rito y 18 de la Constitución Nacional).

**13. TRIBUTOS SOBRE EL BIEN A SUBASTARSE:** Los tributos fiscales (ej. provinciales -caso del Impuesto inmobiliario- y municipales) devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio.

Hágase saber al ejecutante que deberá acompañar informes de deudas impositivas a la fecha de toma de posesión del bien por el comprador.

**14.- Procédase a la apertura de cuenta en autos, a cuyo fin librese oficio por secretaría en forma electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales.-**

Previamente a cumplimentar la totalidad del presente proveído, comuníquese la subasta ordenada al Registro de la Propiedad del inmueble, a efectos de que dicho Organismo tome razón de la misma, al margen de la inscripción de dominio del inmueble objeto de dicha subasta, a cuyo efecto librese comunicación electrónica. (art 34 inc. 5 del CPCC).

A su vez, establecida la fecha de subasta comuníquese por Secretaría la totalidad del presente al Registro General de Subastas Electrónicas.

Se deja aclarado que el martillero designado en autos es **RUBEN EDUARDO SIDORUK**, Martillero colegiado N°0382 del departamento judicial Avellaneda - Lanús, CUIT N° 20-17294914-3, IVA Responsable Monotributo, Ing.Brutos N° 20-17294914-3, Caja de previsión ( ley 7014) Afiliado N° 33515, con domicilio constituido en el Casillero 2660 de la sala de profesionales del CALZ sito en Larroque y Camino Negro, y domicilio electrónico en [20172949143@cma.notificaciones](mailto:20172949143@cma.notificaciones)

Asimismo, atento al tiempo transcurrido, deberán actualizar el certificado de dominio.-

ROBERTO J. FORZATI

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FORZATI Roberto Jorge  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

## **INFORME PERICIAL.**

**I) FECHA DE REALIZACIÓN:** 01 de junio de 2023 a las 16.00 hs

**II) OBJETO DEL INFORME:** De acuerdo a lo solicitado por las partes el objeto de la pericia es el siguiente: *Determinación del valor de mercado de la propiedad.*

### **III) IDENTIFICACION DE LA PROPIEDAD**

La propiedad se encuentra ubicada en la calle El Rosedal N° 1260, entre las calles Thames y Cnel. Juan Antonio Lezica, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y está constituida sobre los lotes identificados catastralmente como: Partido Lomas de Zamora (63), Circunscripción IX, Sección B, Manzana 86, Parcelas 17 y 18.

### **IV) DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD**

La propiedad se trata de una casa construida sobre el eje longitudinal limite común de ambos lotes y retirada unos tres metros de la línea municipal, sobre dicha línea se observa una reja de hierro, con puerta de acceso para personas y sobre la izquierda una puerta de acceso para vehículos. Desde la puerta de acceso de la reja se ingresa a un pequeño porche semicubierto, donde se halla la puerta de entrada principal a la vivienda, a través de ella se accede a un living de entrada que se halla integrado al living-comedor, desde allí se accede a un hall de distribución, que permite el acceso a ambos dormitorios, uno hacia el frente y otro al contrafrente, al baño y al comedor diario, el cual se halla unido a la cocina. Los pisos en su gran mayoría de baldosa y en el living y el dormitorio delantero de parquet. Los techos aparentan ser de material en losa o bovedilla, salvo en el dormitorio trasero que es de teja con tirantearía de madera en su interior. La superficie de esta construcción es de unos 89 metros cuadrados aproximadamente

Posterior a esta construcción principal hay un galpón y/o depósito de 22 metros cuadrados, con piso de cemento y techo parte de losa y parte de chapa de zinc. La edad de la construcción por los materiales y técnicas utilizadas se estima en más 70 años y la calidad de los materiales es estándar.

El estado de conservación y mantenimiento del inmueble tal como se puede apreciar en el relevamiento fotográfico que se adjunta es MALO, se observa falta de mantenimiento de larga data, también se observan algunos deterioros graves, el baño y la cocina carecen la mayoría de sus artefactos y los pocos que están presente están en mal estado y por todo lo visto tanto la instalación eléctrica, como la de gas y agua están inutilizables.

**Por lo expuesto el estado de la vivienda se considera como: “a reciclar y/o demoler”.**

En el terreno también se observa una falta de mantenimiento de larga data lo que condujo a un crecimiento desmedido de la vegetación existente.

### **V) DESCRIPCION DEL ENTORNO**

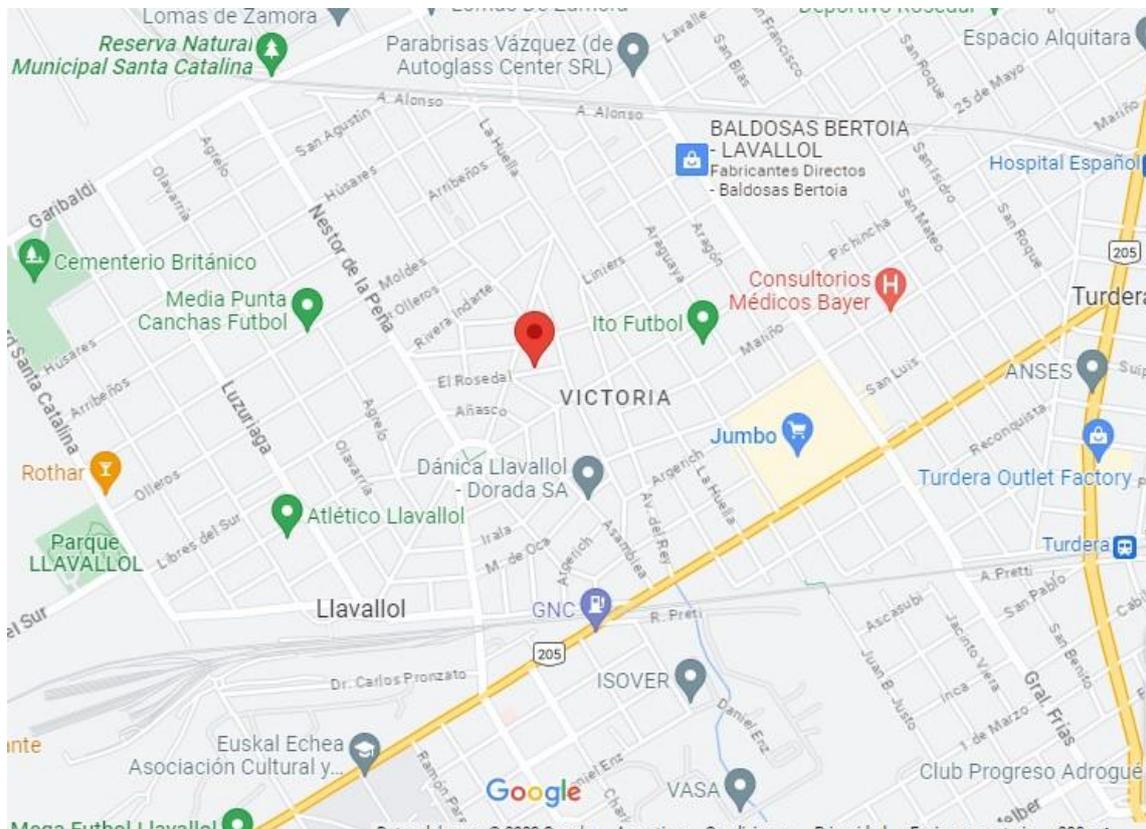
Dado que uno de los factores que condicionan el valor de un inmueble es el entorno próximo, entendiendo como tal el área que resulte homogénea con el emplazamiento de la vivienda, en este caso la propiedad en cuestión se halla en una zona netamente residencial, en líneas generales las casas de la zona son de construcción sencilla, en una o dos plantas y en su gran mayoría con más de

50 años de antigüedad, poseen todos los servicios y el estado de conservación de las arterias en la zona es en general bueno y sin desperfectos notorios.

La vivienda se halla a 600 metros de la Avenida Antártida Argentina y a 2000 metros de la RP N°4, Camino de Cintura, principales vías de comunicación de la zona, a 300 metros de la plaza Carlos Pellegrini, plaza principal de la zona, a 800 metros de la Estación de Ferrocarril de Llavallol (FFCC Roca) y similar distancia del centro comercial de la localidad. Se observan en la zona varias líneas de colectivos, por lo que en su conjunto posee buenos medios de comunicación tanto hacia C.A.B.A como hacia las localidades vecinas

Se observan en la proximidad cercana centros de salud de atención primaria, instalaciones educativas de nivel primario y secundario, instalaciones recreativas como plazas, parques y clubes y un centro comercial de gran envergadura.

Se adjunta plano de la zona para la ubicación de lo descrito en este punto.



## **VI) PUNTO PERICIAL: Determinación del valor del inmueble**

Para determinar el valor de mercado, la Norma TTN 6.3 del Tribunal de Tasación de la Nación establece que se debe aplicar el método de comparables o referentes directos, en el cual se debe confeccionar una planilla de comparación de valores venales para la valuación del inmueble. En este caso y debido a la antigüedad, mal estado y deterioro de la construcción existente, que la llevan a calificar como “a demoler” solo se considerara el valor del terreno, para ello se lo compara con otros lotes publicados a la venta en una zona próxima al bien a tasar, a los cuales se homogeneizaran respecto de sus medidas siguiendo los criterios y la tabla proporcionada por el de Tribunal de Tasación de la Nación para transformarlos en un lote tipo de comparación, y a partir de allí se

determinara un valor del metro cuadrado homogenizado del cual se desprenderá el valor de la propiedad en cuestión. Además, se debe considerar en el valor de los lotes un coeficiente de ubicación, para compensar las diferencias que puedan surgir de las mismas y también se tiene en cuenta que los valores son los publicados para la oferta, y que este generalmente es mayor a lo que abona en la compra de la propiedad, lo cual también será compensado por la adopción de otro coeficiente.

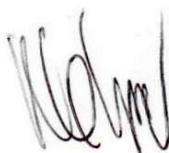
Los antecedentes hallados son:

Antecedente	Valor	Ancho	Largo	Superf	VMC
	u\$S	m	m	m2	u\$S /m2
Piedrabuena 200	80000	10	32	320	250,00
Añasco 223	75000	10	25	250	300,00
Armonia 347	67000	10	30	300	223,40
Progreso 500	69500	10	50	500	139,00
Av Del Rey 200	40000	10,37	35	363	110,30
Olavarria 569	67000	10	32	320	209,40
Olavarria 100	129990	20	35	700	185,70
Husares 100	130000	17,3	20,34	352	369,50

El valor promedio del metro cuadrado publicado es de u\$S 223,40 por m2, y luego de realizar la homogenización comparando los antecedentes con la unidad a tasar se llega a un valor de u\$S 177,80 por metro cuadrado.

Considerando que la superficie total de los lotes es de 677m2, **se llega a la determinación que el valor de la propiedad es de u\$S 120.340 (dólares estadounidenses ciento veinte mil trescientos cuarenta)**

Sin más que agregar y habiendo cumplido con lo requerido por las partes y dejando a consideración de V.S. la posibilidad de modificar la base de la subasta doy por terminado el presente informe pericial.



**RUBEN E. SIDORUK**  
Martillero y Corredor Público  
CMCPAL N° 0382

**Datos del Expediente**

**Carátula:** ABATE DIONISIO JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO

**Fecha inicio:** 01/12/2003 **N° de Receptoría:** A - 137900 - 0 **N° de Expediente:** 64120

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 13/09/2023 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - ( FIRMADO ) - Foja: 309

[Anterior](#) 13/09/2023 14:59:49 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiete](#)

**REFERENCIAS**

**Cargo del Firmante** SECRETARIO

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20161206297@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20172949143@CMA.NOTIFICACIONES

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20202151427@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Fecha de Libramiento:** 14/09/2023 09:27:51

**Fecha de Notificación** 14/09/2023 09:27:51

**Fecha del Escrito** 13/09/2023 2:59:49 p. m.

**Firmado por** Noelia Milano (27330878954) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 44385)

**Funcionario Firmante** 14/09/2023 09:27:54 - TOMADIN Maria Laura - SECRETARIO

**Notificado por** TOMADIN MARÍA LAURA

**Nro. Presentación Electrónica** 90054355

**Observación del Profesional** Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

**Presentado por** Noelia Milano (27330878954@bapro.notificaciones)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**Banco Provincia de Buenos Aires**

**Sucursal: 5068 – Lomas de Zamora Anexo Tribunales**

**Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Dólares**

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:

Nro. de Cuenta: 028-31096

CBU: 0140023-6 28506800310962

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Noelia Milano (27330878954)  
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 44385)

TOMADIN Maria Laura  
SECRETARIO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

**Carátula:** ABATE DIONISIO JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO

**Fecha inicio:** 01/12/2003 **N° de Receptoría:** A - 137900 - 0 **N° de Expediente:** 64120

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 30/07/2024 - Trámite: OFICIO ELECTRONICO - ( FIRMADO ) - Foja: 362

[Anterior](#) 30/07/2024 12:40:43 - OFICIO ELECTRONICO [Siguiente](#)

**REFERENCIAS**

**Funcionario Firmante** 30/07/2024 12:40:43 - FORZATI Roberto Jorge - JUEZ subasta.pdf [\\_VER ADJUNTO](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Cargo del Firmante** JUEZ

**Fecha de Libramiento:** 30/07/2024 12:40:43

**Fecha de Notificación** 02/08/2024 00:00:00

**Notificado por** Forzati Roberto

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ABATE DIONISIO JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO

-----

362

**OFICIO**

-

Lomas de Zamora, en la fecha de suscripción digital del presente.-

A LA SRA ENCARGADA DEL REGISTRO

DE SUBASTAS ELECTRONICAS DE LA S.C.B.A

DEPARTAMENTAL

SUBASTAS-LZ@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a UD en mi carácter de titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Departamental, en los autos caratulados: "ABATE DIONISIO JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO" a fin de informarle con fecha 5 de septiembre de 2023 se ha readecuado la subasta ordenada en las presentes actuaciones con fecha 3 de febrero de 2020.-

El inmueble a subastar se ubica en la calle El Rosedéal 260, entre Progreso y Armonía, de la localidad de Llavallol, Partida 063-085610-8, Matricula 105303. CIRCUSCRIPCION IX, SECCION B, MANZANA 86, PARCELA 17A

Saldrá a la venta el 100 % de su titularidad, otorgando el bien al mejor postor, con la base de u\$s 120.340 (dólares estadounidenses ciento veinte mil trescientos cuarenta) -2/3 partes de la valuación fiscal- (art. 566 1° parte CPCC).-

Se informa que tal como surge del mandamiento de constatación librado en autos, diligenciado con fecha 6 de julio de 2023, el estado de ocupación del inmueble a subastar es desocupado

El monto determinado en concepto de seña puede ser integrado con el monto establecido en concepto de depósito en garantía.-

Para el caso que el ejecutante pretenda participar en la subasta deberá encontrarse inscripto en Registro General de Postores, y deberá dar oportuno cumplimiento con la integración del depósito en garantía (art. 6 22 y cctes. Acuerdo

22/10/24, 1:58 p.m.

3604/2012). Se adjunta en formato PDF el auto de subasta, su readecuación, y aceptación de cargo del perito martillero.-  
Saludo a Ud atentamente

ROBERTO J. FORZATI

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FORZATI Roberto Jorge  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** PERELMAN EZEQUIEL  
**Organismo:** REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL LOMAS DE ZAMORA  
**Carátula:** ABATE DIONISIO JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO  
**Número de causa:** 3000-21840-2024  
**Tipo de notificación:** OFICIO A  
**Destinatarios:** Juzciv4-Lz@Jusbuenosaires.Gov.Ar  
**Fecha Notificación:** 01/08/2024  
**Alta o Disponibilidad:** 1/8/2024 13:11:50  
**Firmado y Notificado por:** YANIBELI Mariana. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/08/2024 13:11:50  
**Firmado por:** YANIBELI Mariana. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

SR. JUEZ

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 4

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA

DR. ROBERTO JORGE FORZATI

S...../.....D

Tengo el honor de dirigirme a V.S. en mi carácter de funcionaria a cargo de la Seccional Lomas de Zamora del Registro de Subastas Judiciales Electrónicas, en los autos caratulados: "**ABATE DIONISIO JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO**", en trámite por ante vuestro Juzgado, en los que se ha dispuesto la realización del acto de subasta bajo la modalidad electrónica y designado al Martillero Ruben Eduardo Sidoruk como Auxiliar de la Justicia, conforme nos fuera notificado en el día de la fecha.

A efectos del acabado cumplimiento del Acuerdo 3604 y modif. (arts. 3, 5 y cc), que permita dar inicio a la publicidad virtual garantizando a los usuarios adecuada y oportuna información, solicita se sirva remitir al Registro Seccional Lomas de Zamora de Subastas Judiciales la documentación que acredite:

- a) Indicación del monto exacto del depósito en garantía (art. 562 CPCC);
- b) Informe de los montos actualizados de deudas impositivas del bien a subastar
- c) Fecha y hora del inicio del acto de subasta (art. 575 CPCC; 3, 26 in fine, 30 y 35 Ac. 3604), debiendo en forma previa coordinar la misma con esta seccional;
- d) Fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores (art. 3 Ac. 3604);

- e) Fecha de publicación virtual del bien en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas - como mínimo con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha de inicio de la subasta (art. 4 Ac. 3604/12 SCBA);
- f) Individualización de la cuenta solicitada por el Juzgado (Número de cuenta y CBU ) (art. 22 tercer párrafo del Ac. 3604);
- g) Estado de ocupación actualizado del bien conforme el mandamiento de constatación.-
- h) Fecha/s y modalidad de exhibición del bien a subastar.
- i) Fijación de la fecha de realización de la Audiencia del art. 38 (primer párrafo, Ac. 3604) (teniendo en consideración que la misma debe constar en la publicación de los edictos conforme lo dispuesto por V.S. en el pto. 2.1);
- j) Informar si el ejecutante se encuentra eximido del pago del depósito en garantía.

Toda otra circunstancia que estime de interés, a fin de evitar planteos antes o después de la subasta (Res. SCBA 2129/15).

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 2J0ES9JL19FH



## Datos del Expediente

**Carátula:** ABATE DIONISIO JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO

**Fecha inicio:** 01/12/2003 **N° de Receptoría:** A - 137900 - 0 **N° de Expediente:** 64120

**Estado:** En Letra

## Pasos procesales:

Fecha: 12/08/2024 - Trámite: MANIFESTACION - FORMULA - ( FIRMADO ) - Foja: 371

[Anterior](#)12/08/2024 23:53:16 - MANIFESTACION - FORMULA [Siguiete](#)

## REFERENCIAS

**Despachado en** [PROVEIDO\(248300331036669770\)](#)

**Fecha del Escrito** 12/08/2024 11:53:15 p. m.

**Firmado por** Ruben Sidoruk (20172949143) - (Legajo: 382)

**Nro. Presentación Electrónica** 109228570

**Observación** BASE U\$S 80.226,66 RECTIFICA 303/306

**Observación del Profesional** PERITO MANIFIESTA Y SOLICITA

**Presentado por** Ruben Sidoruk (20172949143@cma.notificaciones)

## Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

## PERITO MANIFIESTA - SOLICITA

Señor Juez: -

RUBEN EDUARDO SIDORUK, Martillero colegiado N°0382 del departamento judicial Avellaneda - Lanús, CUIT N.° 20-17294914-3, IVA Responsable Monotributo, Ing. Brutos N.° 20-17294914-3, Caja de previsión (ley 7014) Afiliado N° 33515, con domicilio constituido en el Casillero 2660 de la sala de profesionales del CALZ sito en Larroque y Camino Negro, y domicilio electrónico en 20172949143@cma.notificaciones en los autos "ABATE DIONISIO JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. 64120, a V.S. respetuosamente digo:

Que por el presente vengo manifestarme sobre las observaciones realizadas por el registro de subastas electrónicas en su oficio de respuesta.

1. Con respecto al punto "a) *Indicación del monto exacto del depósito en garantía (art. 562 CPCC)*", es menester en primer lugar que se aclare acerca del valor de la base de la subasta. En el auto de subasta se especifica " *...Saldrá a la venta el 100 % de su titularidad, (...), con la base de u\$s 120.340 (dólares estadounidenses ciento veinte mil trescientos cuarenta) -2/3 partes de la valuación fiscal- (art. 566 1° parte CPCC)...*"(sic), lo cual resulta contradictorio, ya que el valor mencionado es el de la tasación que realizara oportunamente y no las 2/3 partes de la valuación fiscal como se expresa en el texto y a su vez Art 566 del CPCC establece "Base para la subasta. Cuando se subastaren bienes inmuebles, se fijará como base las dos terceras partes de la valuación fiscal. A falta de valuación, el juez designará de oficio perito ingeniero o arquitecto para que tasen los bienes. La base para la venta equivaldrá a las dos terceras partes de dicha tasación.", o sea que la cifra mencionada en el auto de subasta tampoco cumple con lo establecido en el segundo párrafo del art.566. Una vez realizada esa aclaración sobre la base y como en el punto 3 del auto de subasta V.S. determino que el monto del depósito de garantía debe ser del 5% de la base, es necesario que se exprese en forma literal el valor de dicho depósito de reserva.
2. Con respecto al punto "b) *Informe de los montos actualizados de deudas impositivas del bien a subastar*", que tal como lo establece el Art. 568 del CPCC se ha requerido vía oficio los informes de deuda sobre impuestos, tasas y contribuciones, y que las deudas informadas son: ARBA (fecha 13/12/23) \$ 57.781,60, Municipalidad de Lomas de Zamora (fecha 29/02/2024) \$ 963.448,43 y AySA (fecha 03/06/2024) \$ 408.292,21. Atento a que aun no se ha establecido la fecha de subasta y la antigüedad de alguno de los informes se hace necesario que una vez aprobadas las fechas de subasta se actualice la información sobre los montos adeudados por el inmueble.
3. Con respecto a los puntos "c) *Fecha y hora del inicio del acto de subasta*", "d) *Fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores*" y "e) *Fecha de publicación virtual del bien en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas*", informo a V.S. que las mencionadas fechas serán coordinadas por este perito con el Registro de Subastas para luego ser informadas a V.S para su aprobación.
4. Con respecto al punto "f) *Individualización de la cuenta solicitada por el Juzgado (Número de cuenta y CBU)*", informo a V.S. que con fecha 13/09/2023 el Banco Provincia de Buenos Aires notifico la apertura de la cuenta judicial de autos siendo los mismos: Sucursal: 5068 – Lomas de Zamora Anexo Tribunales, Cuenta Judicial en Dólares, Nro. de Cuenta: 028-31096, CBU: 0140023-6 28506800310962.
5. Con respecto al punto "g) *Estado de ocupación actualizado del bien conforme el mandamiento de constatación.*", dado que la ultimo mandamiento de constatación es del día 06/07/2023 es necesario realizar una actualización del mismo.
6. Con respecto al punto "h) *Fecha/s y modalidad de exhibición del bien a subastar*", informo a V.S. que la fecha y hora de la exhibición del bien se coordinará por este perito con el Registro de Subastas para luego ser informadas a V.S para su aprobación y que la modalidad de exhibición deberá ser presencial.
7. Con respecto al punto "i) *Fijación de la fecha de realización de la Audiencia del art. 38*" la misma deberá ser determinada por V.S. una vez que sean aprobadas las fechas mencionadas en el punto 3. de este escrito.
8. Con respecto al punto "j) *Informar si el ejecutante se encuentra eximido del pago del depósito en garantía.*", que la determinación de lo solicitado es competencia de V.S.

Por todo lo expuesto solicito:

- i) De acuerdo a lo expuesto en el punto 1. del presente se aclare respecto de cuál es la base de la subasta y teniendo en cuenta a esta base se determine el valor monetario del monto del depósito de garantía.
- ii) Atento a la antigüedad de alguno de los informes de deuda y a fin de lograr una mayor celeridad procesal solicito se ordene librar oficio a ARBA, a la Municipalidad de Lomas de Zamora y a AySA, a fin de que informen las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que posee el inmueble a subastar.

iii) Se ordene librar mandamiento de constatación a fin de actualizar el estado de ocupación del bien a subastar.

**PROVEER DE CONFORMIDAD  
SERA JUSTICIA**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Ruben Sidoruk (20172949143)  
(Legajo: 382)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

**Carátula:** ABATE DIONISIO JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO

**Fecha inicio:** 01/12/2003 **N° de Receptoría:** A - 137900 - 0 **N° de Expediente:** 64120

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 14/08/2024 - Trámite: PROVEIDO - ( FIRMADO ) - Foja: 372

[Anterior](#) 14/08/2024 12:20:23 - PROVEIDO [Siguiete](#)

**REFERENCIAS**

**Despachado en** MANIFESTACION - FORMULA (248300331036669770)

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20161206297@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20172949143@CMA.NOTIFICACIONES

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20202151427@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Funcionario Firmante** 14/08/2024 12:20:23 - FORZATI Roberto Jorge - JUEZ

**Observación** U\$S 80.226,66.-RECTIFICA EL AUTOS DE FS. 303/306 ESTABLECIDO QUE EL 5% DE LA SUMA INDICADA SUPRA EQUIVALE A U\$S 4.011,33 ELLO A LOS FINES DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA ORDENADO A FS. 303/306 PUNTO 3.-

**Trámite Despachado** [MANIFESTACION - FORMULA \(255000331036667488\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Fecha de Libramiento:** 14/08/2024 12:20:24

**Fecha de Notificación** 16/08/2024 00:00:00

**Notificado por** Forzati Roberto

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MANIFESTACION - FORMULA (255000331036667488)

ABATE DIONISIO JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO

ep fs.372

Lomas de Zamora, en la fecha de suscripción digital del presente.-

En atención a lo solicitado, rectifíquese el auto de subasta de fs. 303/306, en el sentido de dejar aclarado que la base de la subasta es de 2/3 partes del valor que surge de la tasación (ver fs. 299/300 -U\$S 120.340-), esto es U\$S 80.226,66.-

Asimismo déjese establecido que el 5% de la suma indicada supra equivale a **U\$S 4.011,33** ello a los fines del depósito en garantía ordenado a fs. 303/306 punto 3.-

Téngase presente lo manifestado.-

Librese oficio y mandamiento de constatación solicitado en el escrito electrónico en vista, a los fines pedidos.-

**ROBERTO J. FORZATI**

**JUEZ**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FORZATI Roberto Jorge  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

**Carátula:** ABATE DIONISIO JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO

**Fecha inicio:** 01/12/2003 **N° de Receptoría:** A - 137900 - 0 **N° de Expediente:** 64120

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 26/08/2024 - Trámite: SOLICITA / SE PROVEE - ( FIRMADO ) - Foja: 380

[Anterior](#) 26/08/2024 17:10:41 - SOLICITA / SE PROVEE [Siguiete](#)

**REFERENCIAS**

**Despachado en** [AUDIENCIA - SE FIJA \(240800331036814338\)](#)

**Fecha del Escrito** 26/08/2024 5:10:40 p. m.

**Firmado por** Ruben Sidoruk (20172949143) - (Legajo: 382)

**Nro. Presentación Electrónica** 110204669

**Observación del Profesional** MARTILLERO PROPONE FECHAS-SOLICITA

**Presentado por** SIDORUK RUBEN (20172949143@cma.notificaciones)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**MARTILLERO PROPONE FECHAS- SOLICITA**

Señor Juez: -

RUBEN EDUARDO SIDORUK, Martillero colegiado N°0382 del departamento judicial Avellaneda - Lanús, CUIT N.º 20-17294914-3, IVA Responsable Monotributo, Ing. Brutos N.º 20-17294914-3, Caja de previsión (ley 7014) Afiliado N° 33515, con domicilio constituido en el Casillero 2660 de la sala de profesionales del CALZ sito en Larroque y Camino Negro, y domicilio electrónico en 20172949143@cma.notificaciones en los autos "ABATE DIONISIO JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. 64120, a V.S. respetuosamente digo:

Que en el día de la fecha concurrí al Registro General de Subastas Electrónicas a fin de coordinar las fechas para la subasta, las cuales vengo a proponer a V.S. para su aprobación y paso a enumerar:

- a) Fecha y hora de inicio de la subasta: **12/11/2024 a las 11hs.**
- b) Fecha y hora de finalización de la subasta: **27/11/2024 a las 11hs.**
- c) Fecha de publicación virtual en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas: **25/10/2024 a las 11hs.**
- d) Fecha y hora de cierre de las acreditaciones de los postores: **7/11/2024 a las 11hs.**
- e) Fecha y modalidad de exhibición de los bienes a subastar: exhibición presencial el día **4/11/2024 de 10 a 12 hs.**
- f) Fecha límite para la publicación de edictos: **24/10/2024 a las 11hs.**

Por lo tanto, solicito a V.S. que:

- 1. Se aprueben las fechas propuestas para la subasta.
- 2. Que en vista a estas fechas propuestas se fije la fecha de realización de la Audiencia del Art.38. (Audiencia de adjudicación).

**PROVEER DE CONFORMIDAD  
SERA JUSTICIA**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Ruben Sidoruk (20172949143)  
(Legajo: 382)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

**Carátula:** ABATE DIONISIO JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO

**Fecha inicio:** 01/12/2003 **N° de Receptoría:** A - 137900 - 0 **N° de Expediente:** 64120

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 27/08/2024 - Trámite: INFORME X MANDAMIENTO Y/O NOTIFICACIONES - ( FIRMADO ) - Foja: 381

[Anterior](#) 27/08/2024 9:54:28 - INFORME X MANDAMIENTO Y/O NOTIFICACIONES [Siguiete](#)

**REFERENCIAS**

**Fecha del Escrito** 27/08/2024 9:54:28 a. m.

**Firmado por** BERATTI Hector Rodolfo (20143310443)

**Nro. Presentación Electrónica** 110238140

**Observación** RESULTADO CONSTATAACION

**Observación del Profesional** Respuesta a MANDAMIENTO ELECTRONICO

**Presentado por** BERATTI Hector Rodolfo

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

REFERENCIA : 19 / 8 / 24 . ABATE OSCAR DIONISIO S / SUCESION AB- INTESTATO .

EN LOMAS DE ZAMORA A LOS 26 (VEINTISEIS ) DIAS DE AGOSTO DE 2024 SIENDO LAS 1220 HS, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO SITO EN LA CALLE EL ROSEDAL 260 ENTRE ARMONIA Y PROGRESO PARTIDO DE LOMAS DE ZAMORA LLAVALLOL , SIN SER ATENDIDO POR UNA PERSONA ALGUNA ESTANDO LA VIVIENDA CERRADA CON EVIDENTES SIGNOS DE ABANDONO. AVERIGUACIONES PRACTICADAS LA VIVIENDA ESTA DESHABITADA HACE MAS DE 8 AÑOS NO SIENDO PARA MAS DOY POR TERMINADO EL ACTO . FDO. HECTOR R BERATTI OFICIAL DE JUSTICIA DE LA OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES DE LOMAS DE ZAMORA.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BERATTI Hector Rodolfo (20143310443)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

**Carátula:** ABATE DIONISIO JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO

**Fecha inicio:** 01/12/2003 **N° de Receptoría:** A - 137900 - 0 **N° de Expediente:** 64120

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 28/08/2024 - Trámite: AUDIENCIA - SE FIJA - ( FIRMADO ) - Foja: 382

[Anterior](#) 28/08/2024 12:52:35 - AUDIENCIA - SE FIJA [Siguiente](#)

**REFERENCIAS**

**Despachado en** SOLICITA / SE PROVEE (240800331036814338)

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20161206297@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20172949143@CMA.NOTIFICACIONES

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20202151427@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Funcionario Firmante** 28/08/2024 12:52:34 - FORZATI Roberto Jorge - JUEZ

**Observación** 11 DE DICIEMBRE 2024 A LAS 11.00

**Trámite Despachado** [SOLICITA / SE PROVEE \(233700331036810327\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Fecha de Libramiento:** 28/08/2024 12:52:35

**Fecha de Notificación** 30/08/2024 00:00:00

**Notificado por** Forzati Roberto

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SOLICITA / SE PROVEE (233700331036810327)

ABATE DIONISIO JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO

MDS /ep fs.382

Lomas de Zamora, [en la fecha de suscripción digital del presente.](#)-

Téngase presente, hágase saber lo manifestado por el perito martillero RUBEN EDUARDO SIDORUK respecto de las fechas de subasta fijadas en el Registro General de Subastas Electrónicas

Hágase saber fecha y hora de exhibición del inmueble.-

Se hace saber que en caso de prosperar la subasta, se fija audiencia de adjudicación en la sede del Juzgado, el día para el día 11 de diciembre 2024 a las 11.00 hs (art.38 Acuerdo N°3604/2012 SCBA) Notifíquese conforme acordada 4039/21.-

Se deja constancia que dicho procedimiento (*audiencia*), podrá ser suplido en el caso previsto por el art.38 párrafo cuarto del Acuerdo 3604 de la SCBA, (*firma electrónica o digital en el acta, conforme lo normado en el art.562 3° del CPCC*).-

Dése conocimiento al Registro de Subastas Electrónicas, a cuyo fin líbrese oficio, quedando la confección a cargo del interesado (subastas-lz@scba.gov.ar).-

ROBERTO J. FORZATI

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FORZATI Roberto Jorge  
JUEZ

**Datos del Expediente**

**Carátula:** ABATE DIONISIO JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO

**Fecha inicio:** 01/12/2003 **N° de Receptoría:** A - 137900 - 0 **N° de Expediente:** 64120

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 08/10/2024 - Trámite: PROVEIDO - ( FIRMADO ) - Foja: 409

[Anterior](#)08/10/2024 12:40:09 - PROVEIDO [Siguiete](#)

**REFERENCIAS**

**Despachado en** SOLICITA / SE PROVEE (231100331037215712)

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20161206297@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20172949143@CMA.NOTIFICACIONES

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20202151427@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Funcionario Firmante** 08/10/2024 12:40:08 - FORZATI Roberto Jorge - JUEZ

**Observación** EXHIBICIÓN DEL BIEN PARA LOS DÍAS LOS DIAS 4 Y 5 DE NOVIEMBRE DE 11 A 12 HS.

**Trámite Despachado** [SOLICITA / SE PROVEE \(246600331037204698\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Fecha de Libramiento:** 08/10/2024 12:40:09

**Fecha de Notificación** 14/10/2024 00:00:00

**Notificado por** Forzati Roberto

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SOLICITA / SE PROVEE (246600331037204698)

fs.409

ABATE DIONISIO JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO

MDS /LT

Lomas de Zamora, en la fecha de suscripción digital del presente.-

Hágase saber que la exhibición del bien será los días 4 y 5 de noviembre de 11 a 12 hs. Notifíquese conforme Acordada 4039/21 SCBA

Dése conocimiento al Registro de Subastas Electrónicas, a cuyo fin líbrese oficio, quedando la confección a cargo del interesado (subastas-lz@scba.gov.ar).-

ROBERTO J. FORZATI

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FORZATI Roberto Jorge  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

**Carátula:** ABATE DIONISIO JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO

**Fecha inicio:** 01/12/2003 **N° de Receptoría:** A - 137900 - **0 N° de Expediente:** 64120

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 02/09/2024 - Trámite: OFICIO ELECTRONICO (OBS: INFORMA FECHAS DE SUBASTA) - ( FIRMADO ) - Foja: 384

[Anterior](#)02/09/2024 15:45:54 - **OFICIO ELECTRONICO**[Siguiete](#)

**REFERENCIAS**

**Destinatario a Notificar** REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

**Domicilio a Notificar** subastas-lz@jusbuenosaires.gov.ar

**Domicilio Electrónico** subastas-lz@jusbuenosaires.gov.ar

**Fecha del Escrito** 02/09/2024 3:45:53 p. m.

**Firmado por** German Gustavo Dominice (20202151427) - (Matricula: t45 f7)

**Nro. Presentación Electrónica** 110689710

**Observación** CONFRONTADO OK

**Observación del Profesional** INFORMA FECHAS DE SUBASTA

**Presentado por** DOMINICE GERMAN GUSTAVO (20202151427@notificaciones.scba.gov.ar)

-- **NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Fecha de Libramiento:** 04/09/2024 09:25:01

**Fecha de Notificación** 04/09/2024 09:25:01

**Notificado por** PERELMAN EZEQUIEL

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**OFICIO JUDICIAL**

Lomas de zamora, 2 de septiembre de 2024

**At. Registro de Subastas Electrónicas**

**Su Despacho**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "ABATE DIONISIO JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO - N° Causa: 64120", que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Nro. 4, cargo del Dr. Roberto Jorge Forzati, Secretaria única, a cargo de la Dra. Silvana María Volpe, sito en Camino Pres. J. D. Perón y Larroque, Banfield, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a fin de comunicarle las fechas de subastas fijadas en autos respecto del inmueble de la calle El Rosedal 260, entre Progreso y Armonía, de la localidad de Llavallol, Partida 063-085610-8, Matricula 105303, que se detallan a continuación:

- a) Fecha y hora de inicio de la subasta: **12/11/2024 a las 11hs.**
- b) Fecha y hora de finalización de la subasta: **27/11/2024 a las 11hs.**
- c) Fecha de publicación virtual en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas: **25/10/2024 a las 11hs.**
- d) Fecha y hora de cierre de las acreditaciones de los postores: **7/11/2024 a las 11hs.**
- e) Fecha y modalidad de exhibición de los bienes a subastar: exhibición presencial el día **4/11/2024 de 10 a 12 hs.**
- f) Fecha límite para la publicación de edictos: **24/10/2024 a las 11hs.**

El auto que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Lomas de Zamora, 28/8/2024. Téngase presente, hágase saber lo manifestado por el perito martillero RUBEN EDUARDO SIDORUK respecto de las fechas de subasta fijadas en el Registro General de Subastas Electrónicas Hágase saber fecha y hora de exhibición del inmueble. Se hace saber que en caso de prosperar la subasta, se fija audiencia de adjudicación en la sede del Juzgado, el día para el día 11 de diciembre 2024 a las 11.00 hs (art.38 Acuerdo N°3604/2012 SCBA) Notifíquese conforme acordada 4039/21. Se deja constancia que dicho procedimiento (*audiencia*), podrá ser suplido en el caso previsto por el art.38 párrafo cuarto del Acuerdo 3604 de la SCBA, (*firma electrónica o digital en el acta conforme lo normado en el art.562 3° del CPCC*).- Dése conocimiento al Registro de Subastas Electrónicas, a cuyo fin librese oficio, quedando la confección a cargo del interesado (subastas-lz@scba.gov.ar). Fdo. ROBERTO J. FORZATI. JUEZ".

Saludo a Usted muy atentamente.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



German Gustavo Dominice (20202151427)  
(Matricula: t45 f7)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^